

1 REPORTE LOCAL

ANEXO I

Integrantes de un Grupo y cumplan:

- Ingresos devengados mayores a 2,300 UIT , y
- Transacciones con partes vinculadas y/u operaciones desde, hacia o a través de países o territorios no cooperantes o de baja o nula imposición, igual o mayor a cien 100 UIT y menor a 400 UIT.

ANEXO II, III y IV

- Ingresos devengados mayores a 2,300 UIT, y
- Transacciones con partes vinculadas y/u operaciones desde, hacia o a través de países o territorios no cooperantes o de baja o nula imposición, igual o mayor a 400 UIT.

2 REPORTE MAESTRO

- Integrantes de un Grupo y cumplan:
- Ingresos devengados mayores a 20,000 UIT, y
- Transacciones con partes vinculadas y/u operaciones desde, hacia o a través de países o territorios no cooperantes o de baja o nula imposición, igual o mayor a 400 UIT.

3 REPORTE MAESTRO

Se encuentran obligados a presentar la Declaración Jurada Reporte País por País, cuando en el ejercicio gravable anterior al que corresponde la declaración, presente ingresos devengados de la matriz del grupo multinacional mayores o iguales a PEN 2,700,000,000.00:

- La matriz que se encuentre domiciliada en el Perú.
- El contribuyente domiciliado cuya matriz no se encuentre domiciliada en el país y concurra con alguna o varias condiciones contempladas en el numeral 1 al 3 del inciso del artículo 116° del reglamento de la Ley del impuesto a la Renta.
- El contribuyente domiciliado, cuando sea designado por el grupo para presentar dicha declaración.